JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C Cinco (05) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)
REF: 110013110013**2021**0 **660**00

De la revisión de la demanda se indica en los hechos, que en el JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA, aumentó la cuota alimentaria que había sido fijada en el Centro Zonal de Kennedy.

El articulo 390 del CGP, indica : " las peticiones de incremento , disminución y exoneración de cuota alimentaria se tramitaran ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia previa citación de la parte contraria…"

Con base en lo expuesto se tiene que el juez competente para conocer del proceso de la referencia es el JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA.

Con base en lo anterior se rechaza la demanda por falta de competencia y se remite al juzgado competente

Por lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR, la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva y REMITASE AL JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD dejando las constancias del caso .

SEGUNDO: Por Secretaría, comuníquese lo aquí dispuesto a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0166
HOY: 06 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA